

Organizaciones sociales, activistas y legisladores/as rechazamos la criminalización de la población migrante en la Ciudad de Buenos Aires

Autoridades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires promueven la restitución de un decreto inconstitucional que criminaliza a la población migrante. En enero de 2024, el jefe de Gobierno porteño y parte de su gabinete comenzaron una campaña de persecución mediática contra las y los extranjeros: de forma malintencionada, volvieron a asociar la migración con la delincuencia. Un punto importante de esta escalada tuvo lugar en la apertura de sesiones ordinarias de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el 1ro de marzo de este año, cuando Jorge Macri pidió que se restituya el Decreto 70/2017 para "deportar a los extranjeros ilegales que delinquen".

En 2017, el DNU 70 al que se refirió Jorge Macri en su discurso modificó varios artículos de la Ley Nacional de Migraciones, una ley forjada participativamente que consolidó a la Argentina como un faro a nivel global en materia migratoria; y de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía. Dichas modificaciones se realizaron pasando por alto los mecanismos constitucionales, argumentando una "urgencia" que no fue posible demostrar, en el marco de una fuerte campaña mediática de criminalización de la migración durante el gobierno de Mauricio Macri (2015-2019).

¿De qué se trataba el DNU 70/2017 y qué impacto tuvo en la población migrante?

A partir del DNU 70/2017, cualquier antecedente penal (no solo aquellos que surgían de condenas firmes superiores a tres años, como ya preveía la Ley Nacional de Migraciones) podía impedir la permanencia o dar lugar a la cancelación de una residencia ya otorgada. Situaciones que para un/a nacional podrían llevar a la suspensión del juicio a prueba o a una condena en suspenso, para una persona migrante podían implicar la expulsión del país en apenas tres días hábiles. En muchos casos, estas medidas alcanzaron a personas que ya habían cumplido su pena en Argentina, de modo tal que imponía una segunda condena.

Otro punto para destacar refiere al rechazo de las dispensas establecidas en la ley de migraciones, que, basadas en razones humanitarias o vínculos familiares, permitían exceptuar a algunas personas de la ejecución de la orden de expulsión. A partir de la puesta en vigencia de Decreto 70/2017, las dispensas se admitían solo para migrantes que fueran madres o padres de hijos/as argentinos/as menores de edad y pudieran demostrar (además del vínculo) ser su sostén económico. Sin embargo, aun cumpliendo con dichas condiciones, casi todas fueron rechazadas. Cabe aclarar que el órgano administrativo que evaluaba los pedidos de dispensa era el mismo que solicitaba las expulsiones: la Dirección Nacional de Migraciones, que decidía sobre la suerte de las familias y sus niños y niñas sin dar intervención a ningún organismo de protección de los derechos de la niñez.

El DNU 70/2017 estableció un procedimiento sumarísimo cuyos plazos (tres días hábiles) dificultaban la presentación de recursos administrativos para recurrir la orden de expulsión. A esto se sumó la "notificación ficta", que significaba que la resolución de expulsión o la cancelación de residencia del migrante se ponía a "su disposición" en mesa de entradas de la Dirección Nacional de Migraciones. Transcurridos dos días se consideraba a la persona notificada -aún cuando no hubiera tomado conocimiento de la resolución- y empezaban a correr los plazos de tres días hábiles para presentar los recursos.

Este escenario puso en riesgo la continuidad de la vida cotidiana en Argentina de muchísimas familias, afectando tanto a los adultos de estos grupos familiares como a niños y niñas. Separaron abruptamente a m/padres de sus hijos/as sin siquiera permitirles despedirse. Muchas de estas personas eran mujeres con condenas menores, que ya habían sido cumplidas. Además, puesto que la expulsión conlleva la prohibición de reingreso al país (por un periodo de tiempo determinado o de por vida), padres y madres quedaban separados de sus hijos e hijas, en algunos casos niños/as migrantes con arraigo en el país y en otros nacidos en Argentina. En otras situaciones, sólo por una falta administrativa, hombres y mujeres debieron abandonar el país a pesar de años de arraigo. A su vez, el DNU 70/17 legitimó un discurso que vincula la migración con el delito, convirtiendo a las personas migrantes en "naturalmente" sospechosas.

Durante los cuatro años que estuvo vigente el Decreto, numerosas organizaciones sociales, de migrantes, activistas, organismos internacionales y defensores de derechos humanos de toda la región manifestaron un continuo y contundente rechazo a este instrumento que se convirtió en la punta de lanza de un sistema anti-migrante en nuestro país.

Nuevamente la población migrante como *chivo expiatorio*

No es ninguna novedad: cuando el país atraviesa una crisis como la que azota a la Argentina actual, a la población extranjera se la ubica en el ojo de la tormenta. El aumento del desempleo, de la inseguridad y la saturación de los servicios públicos como la salud o la educación son problemáticas rápidamente atribuidas a las personas extranjeras que habitan el país.

Sin embargo, las cifras demuestran lo contrario de lo que se quiere hacer creer. El Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) muestra que la población extranjera representa apenas el 5% del total de población encarcelada en el país. Esto significa que el 95% de las personas encarceladas son argentinas. En cuanto a la Ciudad de Buenos Aires, la Procuración Penitenciaria de la Nación informó que en 2022 hubo un total de 17.048 detenciones policiales-judiciales con alojamiento en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad, y que las personas extranjeras eran poco más de 2.800 (una cifra sensiblemente menor a la informada por el actual ministro de seguridad porteño, Waldo Wolf). Es decir que el 83,2% de las personas detenidas en dependencias de la Ciudad de Buenos Aires eran argentinas.

Respecto al corriente año, al 31 de marzo, del total de personas detenidas (1940), el 17% corresponde a personas extranjeras, dato que no presenta variación respecto del 2022.

Entonces, nos preguntamos ¿qué números está analizando el Gobierno porteño? ¿Por qué considera que un instrumento como el DNU 70/2017, que vulneró los derechos de familias enteras y no aportó ninguna solución en materia de seguridad, es una solución eficaz para disminuir el delito?

Las estadísticas hablan por sí solas: durante los dos primeros años de vigencia del DNU, el 54% de las órdenes de expulsión (casi 5.000) fueron por irregularidad migratoria (una infracción administrativa) y el 43% restante (casi 4.000), por condenas que no estaban firmes. Es decir, ningún delito grave ni que ponga en riesgo la seguridad de un país.

Es necesario advertir que propuestas como las que trae el Jefe de Gobierno de la Ciudad fomentan la xenofobia y la discriminación, y generan una sociedad desarticulada y violenta tanto para nacionales como para extranjeros/as.

Por todo lo dicho, las organizaciones y referentes abajo firmantes instamos a frenar los discursos xenófobos y criminalizantes en nuestra ciudad y en el país. No podemos permitir que se agiten banderas anti-migrantes para encubrir la ausencia de políticas democráticas y eficaces de seguridad ciudadana, de prevención de la inseguridad y de presupuesto que asegure el acceso a salud y educación de toda la población.

Hacemos un llamado a legisladores, legisladoras, referentes de la política y la sociedad civil, activistas, a las propias comunidades migrantes organizadas y a todos los porteños y porteñas a no permitir que, de manera injusta y malintencionada, se responsabilice a las personas extranjeras del aumento del delito.

Para sumar adhesiones (hasta el 30 de abril): comunicacion@caref.org.ar

Firmas

Adolfo Perez Esquivel - Premio Nobel de la Paz

ANDHES - Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en derechos humanos y estudios sociales.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)

APDH - Regional CABA

Asociación Civil Colectividad de Migrantes Colombianos en Mendoza

Asociación Civil EL ARCA por los Derechos de la Niñez

Asociación Ecuménica de Cuyo

Bloque Legisladores Unión por la Patria, CABA

Bloque de Trabajadorxs Migrantes (BTM)

CAREF - Comisión Argentina para personas Migrantes y Refugiadas

Casa Migrante, Comuna 3, CABA

CELS - Centro de Estudios Legales y Sociales

Centro de Escucha y Resiliencia Popular (CERP)

CORREPI - Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional

Curas en opción por las y los pobres

Derechos Humanos y Diversidad Asociación Civil

Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial - EATIP

Foro de Migrantes y Refugiados de la Legislatura Porteña

Frente Popular Darío Santillán - Frente Patria Grande

Fundación SES

Iglesia Evangélica Discípulos de Cristo

Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos

Pastoral Social Ecuménica

Pastoral Social Evangélica

Programa Migrantas en Reconquista - Universidad Nacional de San Martín

Red Global de Religiones a favor de la Niñez en Argentina - GNRC

Red de Migrantes y Refugiadxs de Argentina

Red Derechos Humanos, Eje Migración y Asilo - CONICET

Secretaría de Trabajadores Migrantes y Refugiadxs - UTEP